

COMUNICADO: A LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES:
PROPUESTA SALARIAL SEMESTRAL (VIGENCIA: 1/1/2016 al 30/6/2016)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE RENTAS E INMOBILIARIA (AERI)**, comunica a todos los compañeros trabajadores de los organismos donde tenemos ámbito de actuación (ARBA, Ministerio de Economía, Registro de la Propiedad, Instituto de Lotería y Casinos, Contaduría y Tesorería), que en el día jueves 3 del corriente se realizó una nueva reunión de la **PARITARIA GENERAL**, a la que compareció nuestro gremio individualmente como tal, y en conjunto con las restantes organizaciones que conforman la **FEDERACION DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEGEPPBA)**.

En la primera parte de la reunión, los representantes del Gobierno Provincial **EFFECTUARON UNA PROPUESTA SALARIAL** consistente, básicamente, en un **aumento promedio respecto a los sueldos de bolsillo de diciembre de 2015 del 25%, en cuatro tramos (Enero, Marzo, Julio y Septiembre, mes este en el que se alcanza –acumulado- el referido porcentaje del 25%)**. La oferta salarial realizada, mereció el rechazo de AERI, FEGEPPBA y de los restantes sindicatos presentes, por ser absolutamente insuficiente, sin siquiera poder ser considerada por los cuerpos orgánicos de los gremios que componen la Federación.

Ante ello, los funcionarios pidieron pasar a un cuarto intermedio, pasado el cual presentaron una **NUEVA PROPUESTA SALARIAL por 6 MESES, es decir, con vigencia del 1° de Enero al 30 de Junio de 2016**, consistente en un porcentaje de **aumento de los sueldos básicos del 15,10% en dos cuotas (Enero y Marzo)**. Así también, se incrementaron la **bonificación remunerativa no bonificable (art. 5, Dec. 545/15), que pasa de \$829,29 –actual-, a \$1.245** en Marzo y la **bonificación remunerativa por régimen horario (art. 4°, Dec, 545/15), que en el de 30 horas pasa de \$1.554 a \$ 1.914; en el de 40 horas, de \$2.072 a \$2.257 y en el de 48 horas de \$2.486 a \$ 3.062.**

Por otra parte, cabe resaltar que el aumento sobre los sueldos básicos de 15,10% -de Enero a Junio-, implica que se incrementan automáticamente en el mismo porcentaje las **BONIFICACIONES REMUNERATIVAS PROPIAS** que perciben los trabajadores de ARBA y del Ministerio de Economía.

De manera tal que, en su aplicación práctica, el porcentaje total de aumento en Marzo y hasta Junio de 2016 para el régimen horario de 40 horas, es cercano al 16%, de acuerdo a la antigüedad y categoría de cada trabajador.

Nuestra organización sindical consideró que la novedosa propuesta de carácter semestral, merecía ser evaluada y considerada por nuestros cuerpos orgánicos, para luego, el día miércoles, llevar la respuesta al seno de la FEGEPPBA, la que en definitiva resolverá con la opinión de los gremios que la componen.

SE ADJUNTA LA PROPUESTA EN SU INTEGRIDAD.

La Plata, 7 de Marzo de 2016

PROPUESTA SALARIAL LEY 10.430 - 3 DE MARZO DE 2016
VIGENCIA DEL 1/1/2016 al 30/6/2016 (6 MESES).
(NUEVA PARITARIA DESDE EL 1/7/2016 AL 31/12/2016)

SE PROPONE:

A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016

1) Para TODOS los trabajadores de la Ley 10.430

- Se incrementa el **Valor del Módulo a \$1,27434.**

Esto significa un incremento del **5,10%** respecto del sueldo básico de diciembre de 2015.

- Se incrementa en **\$150** la Bonificación Remunerativa No Bonificable Fija de \$828,29 (Art.5° del Dto.545/15, modificada en enero de 2016), estableciéndose en **\$978,29.**

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016

2) Para TODOS los trabajadores de la Ley 10.430

- Se incrementa el **Valor del Módulo a \$1,39507.**

Esto significa un incremento del **15,06%** respecto del sueldo básico de diciembre de 2015.

- Se incrementa en **\$270** la Bonificación Remunerativa No Bonificable Fija de \$828,29 (Art.5° del Dto.545/15, modificada en enero de 2016), estableciéndose en **\$1.248,29.**
- Se incrementa la Bonificación remunerativa por Régimen Horario (Decreto 545/15 artículo 4°) en **\$360** para 30 horas, en **\$480** para 40 horas y en **\$576** para 48 horas. Para el resto de los regímenes horarios se incrementa en forma proporcional.

Régimen Horario en Ley 10.430	Actual	Marzo 2016
- 30 horas semanales de labor	\$ 1.554,00	\$ 1.914,00
- 40 horas semanales de labor	\$ 2.072,00	\$ 2.552,00
- 48 horas semanales de labor	\$ 2.486,00	\$ 3.062,00

Con esta propuesta el incremento en el sueldo básico en el mes de enero asciende a 5,1% y a 15,1% acumulado en el mes de marzo de 2016.